

Oficio Nro. EPMGDT-GG-2020-0402

Quito, D.M., 14 de abril de 2020

Asunto: REQUERIMIENTO COMISIÓN DE TURISMO Y FIESTAS

Señora Doctora
Natalia Maribel Recalde Estrella
Administradora General
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En sesión ordinaria de 2 de abril del 2020, la Comisión de Turismo y Fiestas, conformada por la Concejala Analía Ledesma, en su calidad de Presidenta, el Concejal Orlando Núñez, en su calidad de Vicepresidente y la Concejala Gissela Chalá, mediante resolución 006-CTF-2020, resolvió: “[...] *a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico: a) Elimine los pagos de los arriendos de los espacios públicos que no están siendo utilizados [...]*”; en virtud de lo cual, manifiesto:

El Código Municipal en el Capítulo VI de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, artículo I.2.131, registra su creación; y, en su artículo I.2.132 prescribe como su objeto principal, “[...] *Desarrollar la actividad turística en el Distrito Metropolitano de Quito, tales como la generación y reconversión de nuevos productos turísticos, adecuaciones de la infraestructura turística, capacitación, formación y profesionalización en el sector turístico, entre otras [...]*”

Como es de conocimiento público, la Organización Mundial de la Salud, declaró al COVID 19, como pandemia global, debido al alto riesgo de contagio y el peligro inminente de la vida humana; en ese contexto, el Ministerio de Salud Pública a través del Acuerdo 00126-2020 de 12 de marzo de 2020, declaró el estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, y el Presidente del Ecuador, mediante Decreto Ejecutivo 1017 de 16 de marzo de 2020, declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, a fin de garantizar los derechos de las personas.

La emergencia sanitaria ha afectado principalmente la economía local y nacional, incidiendo directamente en las actividades del sector turístico, disminuyendo totalmente sus ingresos, resultando imposible el cumplimiento de sus obligaciones, entre ellas, consta el pago de arriendo de bienes de propiedad del Municipio Metropolitano de Quito.

Con este antecedente y en virtud de que, existen bienes inmuebles municipales que, son

Oficio Nro. EPMGDT-GG-2020-0402

Quito, D.M., 14 de abril de 2020

destinados a diferentes actividades turísticas; me permito poner en su conocimiento, lo resuelto por la Comisión de Turismo y Fiestas, para que, como parte de su acertada administración y en atención a los momentos difíciles suscitados, de ser pertinente, analice la posibilidad de dispensar del pago de cánones de arriendo a los usuarios de estos espacios, mientras dure la emergencia sanitaria; esta acción, aliviará la situación actual del sector del turismo, aportando al mantenimiento de los negocios y su resurgimiento.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Carla Paola Cardenas Ramirez
GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2020-1337-O

Anexos:

- Resolución No. 006-CTF-2020.pdf

Copia:

Señor Arquitecto
Patricio Renan Serrano Bedoya
Director Metropolitano de Gestion de Bienes Inmuebles

Señora
Luz Elena Coloma Escobar
Concejala Metropolitana

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: DAVID ANDRES CAÑAS TUTASI	adct	EPMGDT-GJ	2020-04-14	
Revisado por: Mauricio Abdón Calderón Zapata	macz	EPMGDT-GJ	2020-04-14	
Aprobado por: CARLA PAOLA CARDENAS RAMIREZ	cpcr	EPMGDT-GG	2020-04-14	